



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

## **RESOLUCIÓN MARN-OIR N°132-2018**

San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día siete de junio de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2018-0210** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: ***“Solicito por este medio el estudio científico de diagnóstico sobre La Ceiba localizada en el parque central de Antiguo Cuscatlán que recomiendan y/o autorizan la tala de la Ceiba. Incluir las recomendaciones que el MARN hizo a la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán sobre la situación de la Ceiba, metodología del estudio (tipo de pruebas y número de pruebas realizadas a La Ceiba) y resultados científicos sobre la condición del árbol”.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron su respuesta vía correo electrónico, y esta oficina RESUELVE enviar al solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- ***“Se comparte en adjunto la nota de remisión y el respectivo informe de la inspección técnica que se realizó para evaluar la condición del árbol de Ceiba ubicado en el Parque de Antiguo Cuscatlán. Esta inspección fue realizada a solicitud de la Municipalidad de Antiguo Cuscatlán. (Anexo 4 Págs.)***

***Es importante reiterar que el MARN se limita a emitir una opinión técnica y recomendaciones, pues el rol de autorización de aprovechamiento/tala de árboles en las áreas urbanas, es responsabilidad de las Municipalidades de acuerdo a la Ley Forestal vigente.”***

**<http://www.marn.gob.sv/descarga/ley-forestal/>**



Lic. Marina Sandoval

Oficial de información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>